INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ÁNGEL DE BUCARAMANGA

Nit 804001456-6

ACTA DE ADJUDICACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA (Menor Cuantía) PROCESO No. SAMC-001-2026

En la ciudad de Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), los integrantes del Comité Evaluador de la institución educativa Santo Ángel de Bucaramanga, adoptan la decisión que corresponde en relación con la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026 que tiene por objeto contractual **"ADECUACION Y/O INTERVENCION DE LA PLANTA FISICA Y ZONAS DE RECREACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL"**

CONSIDERANDO:

Que el día primero (01) de octubre de 2026, mediante resolución de la misma fecha, ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada deMenor Cuantía No. SAMC-001-2026, cuyo objeto es **"ADECUACION Y/O INTERVENCION DE LA PLANTA FISICA Y ZONAS DE RECREACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL"**

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO ($79.226.154),** incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, así como los costos directos, indirectos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal nro. 15 del 01 de septiembre del 2026, expedido por la Institución Educativa.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicidad se realizó a través del Sistema para la Contratación Pública (SECOP I), Portal Único de la Contratación, donde se encuentran: Los Estudios Previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones, el Pliego de Condiciones, las Respuestas a las Observaciones presentadas en desarrollo del proceso, el Acto Administrativo de Apertura, el Informe de Presentación de ofertas, el Informe de Evaluación y los demás documentos correspondientes al Proceso Abreviado de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026, para la contratación del objeto mencionado.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso de selección, es inferior a los ciento veinticinco mil (US$125.000) dólares americanos, de conformidad con la tasa representativa de mercado fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la participación del proceso se podía limitar a MIPYMES, siempre y cuando se cumplieran las condiciones establecidas en el mencionado Decreto, basados en lo anterior, no se limitó la convocatoria, toda vez que solo se presento una propuesta en debida forma, durante el termino legal establecido, para tal efecto.

Que dentro del plazo señalado no se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones

Que, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, se recibieron setenta y un (71) manifestaciones de interés, de las cuales únicamente once (11) cumplieron con los requisitos establecidos para su habilitación. Lo anterior, teniendo en cuenta que, conforme al numeral 2.3 del Pliego de Condiciones Definitivo y al numeral 3.3 del Documento Base, los interesados debían presentar el **Formato No. 10 – Manifestación de Interés**, junto con los documentos exigidos para acreditar la existencia y representación legal de la persona jurídica, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del acto de apertura del proceso de selección abreviada SAMC-001-2026. En consecuencia, las manifestaciones que no cumplieron con dichas formalidades no fueron habilitadas, por cuanto la sola expresión de interés a través de la plataforma SECOP II no suplía los requisitos documentales establecidos en los documentos del proceso.

Que teniendo en cuenta que en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026, se limitó a diez (10) proponentes, el día veinticuatro (06) de octubre de 2026, se llevó a cabo audiencia pública de sorteo de consolidación de interesados en el proceso, donde se escogieron los diez (10) proponentes que a continuación relaciono:

No.	NOMBRE
1	CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE OBRAS CIVILES (CONSTRUAR S&L SAS)
2	SAFI CONSTRUCTORES SAS
3	HOBEFEL SAS
4	AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS
5	CASTILLOS CONSTRUCTORA SAS
6	INGENIERIA SUMINISTROS Y LOGISTICA INSULOG S.A.S
7	INGENIARQ SAS
8	C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S
9	CONSTRUCCIONES ARES SAS
10	GRUPO INCOMAQ SAS

Que el día catorce (14) de octubre de 2026, a las 3:00 p.m., se llevó a cabo el cierre del Proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía No. SAMC-001-2026, recibiéndose cuatro (4) propuestas, de los siguientes proponentes:

N.	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	NIT
1	CONSTRUCCIONES ARES SAS	GABRIEL ANDRES SILVA CHAPARRO	804005999-1
2	C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S	JOHONATHAN RICARDO CASAS MORALES	901302824-7
3	INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. - INGENIARQ	JULIAN FERNANDO DIAZ ALVAREZ	901332855-3
4	GRUPO INCOMAQ S.A.S	ZAIRA YANET FUENTES RIVERA	901854181-8

Que, dentro del plazo establecido en Cronograma del Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador designado para adelantar la verificación de las propuestas, realizó y presentó el estudio jurídico, técnico, financiero y de experiencia de las ofertas presentadas, con base en los criterios y la metodología previamente establecida en el Pliego de Condiciones.

Que el resultado de dicho análisis, fue publicado el día veinte (20) del mes de octubre de 2026, durante (3) días hábiles, esto es, los días 21, 22 y 23 de octubre de 2026, con el fin que los proponentes conocieran el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y de Evaluación y presentaran las observaciones que consideraran pertinentes. Que dentro del plazo anotado se presentaron observaciones, por lo que el día veintiséis (26) de octubre del 2026 se publicó informe definitivo de evaluación.

Que el Comité Evaluador, recomendaron al Ordenador del Gasto, adjudicar el Contrato a **GRUPO INCOMAQ S.A.S** identificada con el NIT 901854181-8 y representada legalmente por la señora ZAIRA YANET FUENTES RIVERA con cédula de ciudadanía N° . 1.102.361.892 de Piedecuesta. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-001-2026, cuyo objeto es: **"ADECUACION Y/O INTERVENCION DE LA PLANTA FISICA Y ZONAS DE RECREACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL" ,** al proponente **GRUPO INCOMAQ S.A.S** identificada con el NIT 901854181-8 y representada legalmente por la señora ZAIRA YANET FUENTES RIVERA con cédula de ciudadanía N° . 1.102.361.892 de Piedecuesta, por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 75.264.683)** incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al presupuesto de inversión No. 15 del primero (01) de septiembre de 2026, expedido por la Institución Educativa.

SEGUNDO: El presente Acto Administrativo es irrevocable y obliga a la FUNCIÓN PÚBLICA y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si antes de la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

TERCERO: Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el acto de adjudicación no proceden recursos.

CUARTO: Notificar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el SECOP II.

Se suscribe la presente a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)

LUIS GERMÁN CIFUENTES JEREZ
Rector
(Original Firmado)